CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.
Secretaría General

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-24 01646

FECHA DE SESIÓN (EXTRAORDINARIA)	6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

5.- Proyecto de Ley ***"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.864, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0781-21, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, LUGAR DENOMINADO BARRIO DOMINGO SAVIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"****, presentado por el senador José Ledesma, de fecha 31 de octubre de 2024.*

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
2.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
3.- DESARROLLO SOCIAL.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	**VUELVE A:**

OBSERVACIONES:

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
---*---

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 31 de Octubre de 2024.

A Su Excelencia

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **«QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 5.864, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº27-0781-21, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, LUGAR DENOMINADO BARRIO DOMINGO SAVIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL».**

Señor Presidente, el proyecto de ley de referencia pretende desafectar del dominio público al dominio privado municipal para su posterior transferencia a título oneroso a su actual ocupante quien habita en el lugar por más de 36 años según informes proporcionados por la Municipalidad local. Cabe destacar que en el inmueble han sido introducidas mejoras consistentes en vivienda de material cocido y servicios de Ande y ESSAP.

La Intendencia de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución Nº 359 de fecha 6 de agosto del año 2019, por la cual solicita la sanción de la ley respectiva para la regularización de la situación de hecho de la referida persona.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este proyecto, hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

José Ledesma
Senador de la Nación

A
Don Basilio Núñez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
31 OCT. 2024
H. CÁMARA DE SENADORES
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
31-10-2024
Abg. Silvia A. Delvalle Mendez
Jefa de Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores
09:12
31/10/24

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
---*---

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE LEY Nº ...

«QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 5.864, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº27-0781-21, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, LUGAR DENOMINADO BARRIO DOMINGO SAVIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL».

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público al dominio privado municipal, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 5.864, con Cta. Cte. Ctral N° 27-0781-21, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de su actual ocupante, ubicado en el lugar denominado Barrio Domingo Savio, Distrito de Fernándo de la Mora del Departamento Central, cuyas dimensiones y linderos se especifican y son los siguientes:

SU FRENTE AL NORTE: mide 12,00 mts., sobre la calle Sgto. 1º Vicente González.

SU CONTRAFRENTE AL SUR: mide 12,00 mts., linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-19.

SU COSTADO ESTE: mide 28,00 mts., linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-20.

AL OESTE: mide 28,00 mts., sobre la calle Muñoz.

SUPERFICIE: 336 m2 (Trescientos treinta y seis metros cuadrados).

Artículo 2º.- Lo recaudado por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente ley, será destinado exclusivamente para la compra de lotes para espacios verdes o plaza.

Artículo 3°. - De forma.

00001/54

Ref. Nº 359 /19

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES
Sesión de fecha: 20 AGO. 2019

Fernando de la Mora, 06 de Agosto de 2019

EXCELENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E., a fin de remitir el legajo original completo que guarda relación con el Expediente Nº 885/18, presentado por el Sr. JUAN RAMÓN RIQUELME FRANCO, quien solicita Desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, Finca Nº 5864, ubicado en la calle Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, Barrio Domingo Savio, zona norte de nuestra ciudad.

La Junta Municipal, por Resolución Nº 2.280 de fecha 09/07/19, Autoriza a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la Desafectación del Dominio Público al Privado Municipal, del inmueble individualizado con la Finca Nº 5864 del distrito de Fernando de la Mora.

Se remite el citado Expediente, con todos sus antecedentes concistentes en 51(cincuenta y un) fojas, a fin de solicitar que el Congreso Nacional sancione una Ley de desafectación del Dominio Público, de conformidad al ***Articulo 136º de la Ley Orgánica Municpal, Nº 3966/10, que establece: "…La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general…".***

Sin otro particular y en espera de una atención favorable a lo peticionado, se despide de V.E., suscribiéndose a sus gratas órdenes.

RECIBIDO
13 -08- 2019
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

A_____S_____E
BLÁS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO
Poder Legislativo
E_____S_____D

INGRESADO
13 AGO 2019
H. CAMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
13 AGO. 2019
H. CAMARA
DE SENADORES

MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

00002

MEMORANDUM 063/19

PARA : ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL

DE : SR. OSCAR IBAÑEZ
JEFE DE PATRIMONIO

REF. : REMISIÓN DE EXPEDIENTE 885/18

FECHA : 31 DE JULIO DE 2.019

En atención a la referencia, remito adjunto el expediente N° 885/18, presentado por el Sr. Juan Ramón Riquelme Franco, a través del cual solicitan la desafectación del inmueble municipal que ocupa y la Res. J.M. N° 2280/19 que autoriza la desafectación, para su remisión al Congreso Nacional a través de su dependencia para realizar los trámites correspondientes.

Atentamente.

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 31 JUL 2019 Hora: 12:2
Firma:

000003 1

09 de julio de 2019

RESOLUCION Nº 2280

VISTO: La Referencia Nº 247 de fecha 27 de mayo de 2019, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Expediente Nº 885 del 07/02/2018 presentado por **JUAN RAMON RIQUELME,** a través del cual solicita Arrendamiento de un inmueble de Dominio Público Municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, Bº Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad, para su estudio y consideración, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen Nº 594 de fecha 08/07/2019 de las Comisiones Asesoras de **LEGISLACION, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – CONTROL y CUENTA**, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----------

QUE, dicha referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/05/2019, siendo girada a las Comisiones Asesoras de **LEGISLACION - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – CONTROL y CUENTA**, para su consideración y posterior Dictamen.---

QUE, a través del expediente en cuestión, el señor Juan Ramón Riquelme solicita arrendamiento de inmueble público municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, Bº Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad.----------

QUE, al respecto, el Departamento de Patrimonio informó en fecha 23/05/2019 que el inmueble es un bien de dominio público municipal, inscrito a favor de la Municipalidad como Finca Nº 5864.----------

QUE, el recurrente ocupa el inmueble hace 36 años aproximadamente, habiendo introducido mejoras consistente en vivienda de material cocido y servicios de Ande y Essap.--

QUE, según nota de fecha 22/05/2019 remitida por el Jefe de Patrimonio, señor Oscar Ibáñez, el lote no podría ser destinado al uso que originalmente tenía destinado, ya que la mayoría de los lotes del fraccionamiento se encuentran ocupados e inclusive algunos ya han titulado sus propiedades.----------

QUE, observamos dentro del expediente Resolución IMFM Nº 3337/2017 por la cual el Ejecutivo Municipal aprobó planos y planillas de regularización de vivienda familiar presentado por Juan Ramón Riquelme, como ocupante del predio, lo cual, aunado a lo precedentemente señalado, confirma la ocupación pacífica del inmueble por parte del recurrente. ----------

QUE, la Desafectación al dominio privado Municipal, del bien que pertenece al dominio público, es un requisito indispensable el arrendamiento y la eventual compra del inmueble, establecida en la Ordenanza Nº 52/92. Se ha demostrado la necesidad social del recurrente de utilizar el inmueble como vivienda.----------

QUE, el Art. 135 de la citada normativa legal estatuye: Bienes **inalienables, inembargables e imprescriptibles.** ***Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figuraran en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad."***----------

QUE, el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal reza: ***"La ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad..."***----------

Prof. Dr. Dionisio Ortega
Presidente
Junta Municipal

09 de julio de 2019

RESOLUCION Nº 2280

QUE, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminan luego del estudio realizado al tema, que corresponde de conformidad a los antecedentes la firma del contrato de arrendamiento del inmueble citado en el cuerpo del presente dictamen.----------

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado, con la disidencia de la Concejal Dra. Nilsa Sánchez Vergara.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

Art. 1º **APROBAR** la Desafectación del predio ocupado por el señor **Juan Ramón Riquelme** individualizado con la Cta. Cte. Ctra. Nº 27-0781-21, Finca Nº 5864, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, Bº Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad, autorizando al Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional. ----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir con el recurrente contrato de arrendamiento del inmueble en cuestión.----------

Art. 3º: **COMUNICAR**, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Prof. Dr. DIONISIO ORTEGA.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 22 de Julio de 2019.-

TÉNGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

Resolución Nº: 2286

FERNANDO DE LA MORA, 8 DE JULIO DE 2019

DICTAMEN Nº: 591

APROBADO

DISIDENCIA
Dra. D. Paz Sanabria
01/07/19

COMISION ASESORA DE LEGISLACION - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. CONTROL Y CUENTA

REF: Referencia N° 247 de fecha 27 de mayo de 2019, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Expediente N° 885 del 07/02/2018 presentado por **JUAN RAMON RIQUELME,** a través del cual solicita Arrendamiento de un inmueble de Dominio Público Municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0781-21, ubicado en las calles Sgto. 1° Vicente González c/ Muñoz, B° Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad, para su estudio y consideración.-

Con relación a la Referencia, cabe informar cuanto sigue:

El mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/05/2019, siendo girada a las Comisiones Asesoras de LEGISLACION - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – CONTROL y CUENTA, para su consideración y posterior Dictamen.-

Que, a través del expediente en cuestión, el señor Juan Ramón Riquelme solicita arrendamiento de inmueble público municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0781-21, ubicado en las calles Sgto. 1° Vicente González c/ Muñoz, B° Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad.

Al respecto, el Departamento de Patrimonio informó en fecha 23/05/2019 que el inmueble es un bien de dominio público municipal, inscrito a favor de la Municipalidad como Finca N° 5864.

El recurrente ocupa el inmueble hace 36 años aproximadamente, habiendo introducido mejoras consistente en vivienda de material cocido y servicios de Ande y Essap.

Que, según nota de fecha 22/05/2019 remitida por el Jefe de Patrimonio, señor Oscar Ibañez, el lote no podría ser destinado al uso que originalmente tenía destinado, ya que la mayoría de los lotes del fraccionamiento se encuentran ocupados e inclusive algunos ya han titulado sus propiedades.-

Que, observamos dentro del expediente Resolución IMFM N° 3337/2017 por la cual el Ejecutivo Municipal aprobó planos y planillas de regularización de vivienda familiar presentado por Juan Ramón Riquelme, como ocupante del predio., lo cual, aunado a lo precedentemente señalado, confirma la ocupación pacífica del inmueble por parte del recurrente.

Que, la Desafectación al dominio privado Municipal, del bien que pertenece al dominio público, es un requisito indispensable el arrendamiento y la eventual compra del inmueble, establecida en la Ordenanza N° 52/92. Se ha demostrado la necesidad social del recurrente de utilizar el inmueble como vivienda.-

El Art. 135 de la citada normativa legal estatuye: Bienes **inalienables, Inembargables e Imprescriptibles.** ***Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figuraran en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad."***

Que, el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal reza: ***"La ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad..."***

Por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras Dictaminan:

Art. 1°: APROBAR la Desafectación del predio ocupado por el señor **Juan Ramón Riquelme** individualizado con la Cta. Cte. Ctra. N° 27-0781-21, Finca N° 5864, ubicado en las calles Sgto. 1° Vicente González c/ Muñoz, B° Domingo Savio, Zona Norte de esta Ciudad, autorizando al Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir con el recurrente contrato de arrendamiento del inmueble en cuestión.-

ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Victor Ramón Isasi
Presidente

Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro

Abg. Blas María Velázquez
Miembro

Dra. Nilsa Sanchez Vergara
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

Resolución Nº 2266

Ref. 247/2019

APROBADO Dictamen Nº 594

COMISION ASESORA DE PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Abg. María Inocencia Oviedo
Presidente

Don Víctor Ramón Isasi
Miembro

Abg. Blas María Velázquez
Miembro

Dr. Luis Fernando Franco
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

DISIDENCIA
Don José Solís
09/07/19

COMISION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Abg. Juan Marcelo Rivera
Presidente

Abog. Rumildo Alcides Samudio
Miembro

Don Mario Rolón Arévalos
Miembro

Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro

Econ. Juan Bautista Núñez
Miembro

COMISION DE CONTROL Y CUENTA.

Abg. Rumildo Alcides Samudio
Presidente

Don Mario Rolón Arévalos
Miembro

Abg. María Inocencia Oviedo
Miembro

Don Víctor Ramón Isasi
Miembro

Dr. Luis Fernando Franco
Miembro

00008

Ref. Nº 247/2019

Fernando de la Mora, 27 de Mayo de 2019

Señor
Prof. Dr. DIONISIO ORTEGA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a los efectos de remitir el ***Expediente Nº 885 de fecha 07/02/2018, presentado por el Sr. Juan Ramón Riquelme con C.I. Nº 364.323*** *quien solicita el Arrendamiento de un Inmueble de Domino Público Municipal, identificado con la Cta. Cte. Ctral Nº 27-0781-21, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, Barrio Domingo Savio, Zona Norte de esta ciudad.*

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.-

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/jo

JUNTA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Fecha: 28-05-2019.
Hora: 09:10
Firma:

Planif., Urbanismo y Ordenamiento Territorial
Infraestructura Pública y Servicios
dcol y Cto.
Legislación
29-05-2019

000007

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Dirección de Asesoría Jurídica

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 27 MAY 2019 Hora: 12:30
Firma:

22 de Mayo de 2019.-

Señor Intendente Municipal:

Con relación al **Expediente Nº 885** de fecha 07/02/2018, presentado por el Sr. Juan Ramón Riquelme, con C.I. N° 364.323, por medio del cual solicita el Arrendamiento de un Inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Sgto. 1° Vicente González c/ Muñoz, barrio Domingo Savio, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0781-21; al respecto, se indica lo siguiente: ----------

El Departamento de Patrimonio, informó en fecha 23/05/2018, que el inmueble corresponde a un bien del dominio público municipal resultante del fraccionamiento de la propiedad de Inmobiliaria del Este S.A., inscripto en la D.G.R.P. a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora como Finca N° 5.864. El recurrente ocupa el inmueble de forma pacífica hace aproximadamente 36 años. Introdujo Mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas. Posee energía eléctrica de ANDE y agua potable de ESSAP. Igualmente, en contestación a la providencia N° 70, de fecha 08/03/2019 emitida por esta Dirección Jurídica, la repartición involucrada informó en fecha 22/05/2019 que según verificación realizada y en base a los antecedentes encontrados, el lote no podría ser destinado al uso al que originalmente estaba destinado debido a que la mayoría de los lotes del fraccionamiento, se encuentran ocupados e inclusive algunos ya han titulado sus propiedades e introdujeron mejoras de gran valor.----------

Analizado el expediente en cuestión, se desprende que dicho inmueble es de dominio público municipal, no obstante, se puede colegir de los datos proporcionados que se trata de una ocupación antigua, de tal manera que no existe necesidad de recuperación, para darle el uso al que fue destinado originalmente, por lo que se halla sujeto al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que el recurrente ha demostrado su interés social de utilizar el bien como vivienda y se encuentra ocupando de forma pacífica. ----------

La Desafectación al dominio privado Municipal, del Bien Inmueble que pertenece al Dominio Público, es un requisito ineludible, para el posterior arrendamiento y compra, establecido en nuestra Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".----------

La desafectación es la técnica por la que decae o se suprime el sometimiento de un bien o un derecho del régimen de dominio público, incorporándose tal bien o derecho al régimen del dominio privado; por ser la situación en la que se encuentran muchos de los bienes patrimoniales afectados por ocupaciones precarias, que no han sido reclamados en su momento por esta institución para el uso al cual habían sido destinados originalmente. La desafectación se produce cuando el titular del derecho, en este caso la Municipalidad, estima que este no es necesario para el cumplimiento de tales fines.----------

Los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier negocio jurídico de disposición de bienes patrimoniales por venta y/o transferencia directa es nulo, sin valor legítimo. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público, por lo que, para poder enajenarse hay que iniciar el proceso de desafectación.----------

Es importante poner de resalto, que esta administración municipal, no podrá suscribir contratos de arrendamiento con los/las ocupantes de dicho bien municipal, en virtud a lo previsto en el ***Art. 134º de la Ley Nº 3966/10***; ya que para este efecto, debe producirse ***la transformación del bien (dominio público al privado por Ley pertinente), documento legal, que posteriormente autorizará a la Municipalidad a transferir en venta y a título definitivo el referido inmueble, a favor de sus actuales ocupantes***.----------

..././/...

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

000009 8

...///...

00010

El *Artículo 134º de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, mencionados en el inc. a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; inc. c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b); Inc. f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y,*----------

El *Artículo 135º .-Bienes Inalienables, Inembargables e Imprescriptibles, de la misma legislación, preceptúa: Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.*----------

El *Artículo 136º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", menciona: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".*----------

EN TALES CONDICIONES, el asunto, **debe ser elevado a la Corporación Legislativa Municipal**, a fin de que esta analice la pertinencia de autorizar a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la desafectación del dominio público al privado por Ley del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, atendiendo el interés social que representa, de conformidad al ***Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".- No podrán ser vendidos: Inc. a) Los terrenos del dominio público municipal, que no hayan sido previamente desafectados,...asimismo, se hace mención en su Artículo 11.- Los terrenos del dominio privado municipal y los del dominio público municipal, previamente desafectados, además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos según las condiciones establecidas en ésta ordenanza, previo arrendamiento de los mismos, durante un periodo no inferior a un año...".***----------

Lo mencionado en la Ordenanza Municipal N° 52/92, se halla en vigencia, en los artículos que no se contrapongan a lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", por tanto son aplicables en materia de jurisdicción administrativa municipal.----------

POR LO EXPUESTO, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal nota mediante, que el legajo completo y sus antecedentes sean elevados a la **JUNTA MUNICIPAL**, a los efectos de iniciar el proceso de **DESAFECTACIÓN** por la vía pertinente, para los efectos señalados precedentemente. Salvo mejor parecer.----------

Atentamente.----------

Dictamen Nº 1203 /19.-
EB/CG/ad.-

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

000009

Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

Fernando de la Mora, 22 de mayo de 2.019

00011

Señor

Abog. Cristian González

Director de la Asesoría Jurídica

Presente:

Ref.: Exp. Nº 885/18 Prov. Nº 70/19 de Juan Ramón Riquelme Franco s/ firma de contrato de arrendamiento de terreno municipal.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente Nº 885/18 providencia Nº 70/19 presentado por el Sr. Juan Ramón Riquelme Franco, sobre solicitud de firma de contrato de arrendamiento de un terreno municipal, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, barrio Domingo Savio, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21.

En atención a lo solicitado en la providencia, informo que según verificación realizada y en base a los antecedentes encontrados, el lote no podría ser destinado al uso al que originalmente estaba destinado debido a que la mayoría de los lotes del fraccionamiento se encuentran ocupados e inclusive algunos ya han titulado sus propiedades e introdujeron mejoras de gran valor.

En atención a lo expuesto remito el expediente para su estudio y consideración.

Atentamente.

Sr. Oscar Ibáñez
Jefe de Patrimonio

885
22/05/19 12:30

OI/sa

00000010

00012

Informe de Fiscalizador

Nº de Expediente:..... Fecha.....

Cta. Cte. Ctral. Nro:.....

Dirección:.....

Barrio:..... Zona:.....

Nombre y Apellido del Titular:.....

Nombre y Apellido del Ocupante (encargado):.....

Cantidad de Ocupantes:.....

Tiempo de antigüedad dentro del inmueble:.....

Posee contrato de arrendamiento:.....

Tipo de vivienda (detalles):.....

.....

Tipos de conexión que posee:.....

Lo que solicita:.....

Observación:.....

.....

.....

.....

Fiscalizador:..... Firma:.....

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

.08.de..marzo..... de 2.019.-

REF: Exp. Nº 885 de fecha 07/02/2018, presentado por el **Sr. Juan Ramón Riquelme Franco C.I. Nº 364.323,** s/ Firma de Contrato de Arrendamiento de Terreno Municipal.----------

REMÍTASE, al Departamento de Patrimonio, a los efectos de realizar una verificación in situ en el inmueble en cuestión, en este caso se deberá informar si el inmueble ocupado por el recurrente tiene o no razón de ser (plaza y/o edificio público) de conformidad a lo previsto en el Art. 29º de la Ordenanza Nº 52/92, teniendo en cuenta los años de ocupación, debido a la figura a la cual se halla sujeta (dominio público municipal). Una vez cumplido con lo peticionado, esta Dirección de Asesoría Jurídica dictaminará lo que mejor corresponda en Derecho.----------

Atentamente.----------

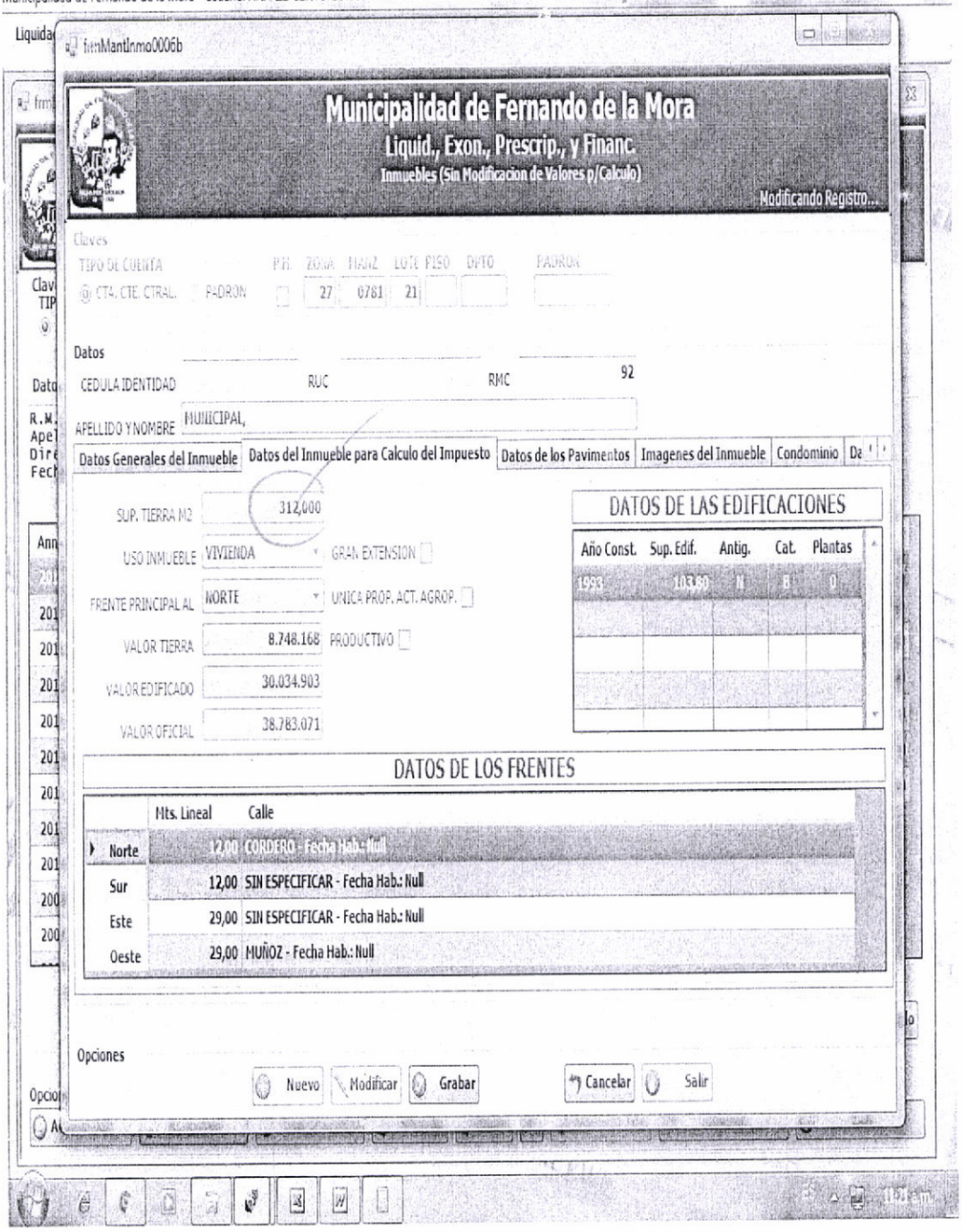
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * ASESORIA JURIDICA *

Abg. Ever Carrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Providencia Nº:...30...../2019.
CG/EB/ad.

Municipalidad de Fdo. de la Mora
Dep. de Asunto de Patrimonio
Recibido: Asesoría J Nº Prov. 70/19.
Fecha: 08.03.19 Hora: 9:53.
Firma: Claudia

Municipalidad de Fernando de la Mora - Usuario: ANA LIZ CENTURION FRANCO - Ubicacion: MUNICIPALIDAD - Fecha: 01/10/2018 - Base de Datos: FernandoData



- > SEAM
- > Infona

00015

Somos



SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

El Servicio Nacional de Catastro - SNC, es la institución encargada de mantener el Inventario de todos los inmuebles del país.

00000014

Toggle navigation SERVICIOS EN LINEA

00016

- Ingresar
- Ingresar
-
- Consultas Públicas
  - Validez de Documentos
  - Cuentas Corrientes
  - Cuentas Rurales
  - Consulta de Expedientes
-

- Consultas Públicas 1
- Cuentas Corrientes 2

Filtros

Criterios de búsqueda.

Departamento: L - CENTRAL ×L - CENTRAL
Distrito: 3 - FDO. DE LA MORA ×3 - FDO. DE LA MORA
Zona:27
Manzana:0781
Lote:21
Piso/Nivel:00
Departamento/Salon:000

Buscar Limpiar

Cuentas Corrientes

A través de esta sección usted podrá consultar los datos de las cuentas corrientes, disponibles en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

Departamento
CENTRAL
Distrito
FDO. DE LA MORA
Zona
27
Manzana
781
Lote

00000015

21

Finca

0

Loteo Manzana

F-II

Loteo Lote

I

Fecha Actualización

31-05-2010 00:00:00

Situación

A

Superficie M2

312 m^2

Superficie Edificada M2

35 m^2

Valor Tierra

Gs.7,698,288

Valor Edificación

Gs.8,635,830

00017

Propietarios de la Cuenta Corriente

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los propietarios que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. MUNICIPALIDAD
2. MUNICIPALIDAD

Expedientes de la Cuenta Corriente

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los expedientes vigentes que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

No hay datos disponibles

Enlaces a otras Instituciones

- > Ministerio de Hacienda
- > Dirección General de Registros Públicos
- > Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP
- > Indert
- > Senavitat

00000016

Municipalidad de Fernando de la Mora
Liquid., Exon., Prescrip., Financ.
rptLiquInmo0001

Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado

Fecha: 01/10/2018
Hora : 10:56:17
Pag. : 1/1

Cta. Cte. Ctral.: 27078121 Piso: Dpto: Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 92 Municipal,
Documento Ident.:
R.U.C.:
Direccion: Cordero Esq. MuÑOz Tel.:
Finca: 0 Fecha Inscripcion: 01/01/1992

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Serv.Tec	Ley3966/10	Mul.Rec.Int.	Gest.Cobr.	Total	Ex	Est.
1993	39.780	0	1.990	20.670	0	0	0	12.370	0	74.810		PRES.
1994	53.530	0	2.680	20.670	0	0	0	14.510	0	91.390		PRES.
1995	66.890	0	3.350	20.670	0	0	0	16.580	0	107.490		PRES.
1996	76.910	0	3.850	20.670	0	0	0	18.130	0	119.560		PRES.
1997	86.140	0	4.310	20.670	0	0	0	19.560	0	130.680		PRES.
1998	92.360	0	4.620	20.670	0	0	0	20.520	0	138.170		PRES.
1999	110.830	0	5.550	20.670	0	0	0	23.390	0	160.440		PRES.
2000	121.920	0	6.100	20.670	0	0	0	25.110	0	173.800		PRES.
2001	134.110	0	6.710	20.670	0	0	0	27.000	0	188.490		PRES.
2002	134.110	0	6.710	20.670	0	0	0	27.000	0	188.490		PRES.
2003	134.480	0	6.730	20.670	0	0	0	27.050	0	188.930		PRES.
2004	138.520	0	6.930	20.670	0	0	0	27.680	0	193.800		PRES.
2005	152.370	0	7.620	20.670	0	0	0	29.830	0	210.490		PRES.
2006	167.610	0	8.380	20.670	0	0	0	32.190	0	228.850		PRES.
2007	184.360	0	9.220	20.670	0	0	0	34.780	0	249.030		PRES.
2008	208.700	0	10.440	20.670	0	0	0	38.560	0	278.370		PRES.
2009	234.790	0	11.740	20.670	0	0	0	42.600	0	309.800		PRES.
2010	235.440	0	11.780	20.670	0	0	0	42.710	0	310.600		PRES.
2011	247.220	0	12.370	20.670	0	0	24.730	48.000	0	352.990		PRES.
2012	262.540	0	13.130	20.670	0	0	26.260	50.580	0	373.180		PRES.
2013	309.460	0	15.480	20.670	0	0	30.950	58.510	0	435.070		PAG.
2014	327.120	0	16.360	20.670	0	0	32.720	61.490	0	458.360		PAG.
2015	347.880	0	17.400	20.670	0	0	34.790	65.010	0	485.750		PAG.
2016	356.800	0	17.850	20.670	0	0	35.680	66.510	0	497.510		PAG.
2017	369.700	0	18.490	20.670	0	0	36.970	68.690	0	514.520-		PAG.
2018	387.800	0	19.400	51.660	0	0	38.780	0	0	497.640		PAG.
Totales:	4.981.370	0	249.190	568.410	0	0	260.880	898.360	0	6.958.210		

Total Deuda al 01/10/2018: 0.= Valido: OCTUBRE/2018

Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

Hecho por: mtrinidad

0001

Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2.018

00019

Señor
Abog. Cristian González
Director de la Asesoría Jurídica
Presente:

Ref.: Exp. Nº 885/18 de Juan Riquelme s/ firma de contrato de arrendamiento.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente Nº 885/18 presentado por el Sr. Juan Ramón Riquelme Franco, a través del cual solicita firma de contrato de arrendamiento de terreno municipal, ubicado en las calles Sgto. 1º Vicente González c/ Muñoz, barrio Domingo Savio, zona norte de esta ciudad, individualizada con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21.

Al respecto informo que el inmueble corresponde al dominio público municipal resultante del fraccionamiento de la propiedad de Inmobiliaria del Este S.A., inscripto en la D.G.R.P. a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora como Finca Nº 5.864.

Según verificación realizada, el recurrente ocupa el inmueble de forma pacífica hace aproximadamente 36 años. Introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas. Posee energía eléctrica de ANDE y agua potable de ESSAP. Adjunto informe del fiscalizador.

Las medidas del terreno son las siguientes:

- Su frente al Norte mide 12,00 mts., sobre la calle Sgto. 1º Vicente González.
- Su contrafrente al Sur mide 12,00 mts., linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-19.
- Su costado Este mide 28,00 mts., linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-20.
- Su costado Oeste mide 28,00 mts., sobre la calle Muñoz.

SUPERFICIE TOTAL: 336 m^2.

Para dar cumplimiento a los requisitos del Art. 17 de la Ord. Nº 52/92 presentó los siguientes documentos:

1- Copia de C.I. (autenticada).
2- Certificado de no poseer bienes dentro del territorio nacional (original).
3- Copia de certificado del acta de nacimiento del recurrente (autenticado).
4- Certificado de vida y residencia (original).
5- Planos y planillas de construcción aprobados por la Municipalidad de Fernando de la Mora.
6- Copia de la libreta de familia (autenticado).
7- Declaración jurada de bienes.

Además, se adjunta copia simple del título de propiedad municipal y plano de fraccionamiento.

En atención a lo expuesto, remito el expediente para su estudio y consideración.

Atentamente.

Sr. Oscar Ibáñez
Jefe – Dpto. de Patrimonio

OI/sa

00020

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

WILMA H. CABRERA Q.
Notaria y Escribana Pública
Mat. N°
22 - Telefax 552
Asunción - Paraguay





00021

...LIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
...ierno del Pueblo Fernandino"
...dministración 2015 - 2020

...la Mora,.....de .....de.....

Intendente Municipal
E. S. D.

El que suscribe ...Juan Ramón Riquelme Franco...

Apellidos o Razón Social:.....Nombres:.....

C.I.N: 364.323 R.M.C:..... Profesión:.....

Domicilio Particular: Calle Fte. Sargoley N°:.....Casa Propia ☐

e/ Asia - Jacaví Tel 577154 Alquiler ☐

Estado Civil Casado Nacionalidad: Pya Fecha de Nacimiento: Casado.-

Declara bajo Juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue: Compra Terreno Fiscal:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Ubicación del Establecimiento: Calle:.....N°:.....

e/.....y.....Barrio:..... Tel:.....

Tipo de Establecimiento	Apertura	Clausura		
Establecimiento Comercial, Industrial o Profesional	☐	☐		
Deposito y Almacén Comercial c/ venta de Tabacos, licores y alcoholes	☐	☐	Casa Matriz	☐
Fábrica y negocios que venden tabacos, licores y alcoholes	☐	☐	Sucursal	☐
Negocios de Importación	☐	☐	Depósito	☐
			Traslado	☐

Otros:.....

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 885
Fecha: 07 FEB 2018
Hora: 11:40
Encargado:

.....
Sello y Firma de Mesa de Entrada

.....
Firma del Interesado

00000019

00022

8465714

Fecha y hora Entrada: 11/01/2018 07:19:15 a.m.

N° Liquidación: 223412182 Monto Liquidación: 23552

Interviniente/Solicitante: NORMA GRACIELA CABRERA SANCHEZ

Titular/Propietario : JUAN RIQUELME N° Formulario: 0

Sección Archivo

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Dirección Provincial de Registros Públicos

Hoja 6

00023

PAGADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

22341218

22341218Z

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

Identificación del profesional interviniente

NORMA GRACIELA CABRERA SANCHEZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

496112

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
	TOTAL A PAGAR		23.552

Son guaraníes (en letras) veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 08/01/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 11/01/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

00000020

00024

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0258553

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CABRERA ZANCHEZ	NORMA GRASIELA		999

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	X	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo	X				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RIQUELME FRANCO	JUAN RAMON

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 364.323

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LEASE RIQUELME

NORMA GRACIELA CABRERA SANCHEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Profesional

TRIPLICADO

00000021

Impreso por: LUCIO DANIEL MOLINAS CANDIA

Fecha y Hora: 15/01/2018 9:32

DGRP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROPIETARIO SOLICITADO: JUAN RAMON RIQUELME FRANCO con Doc. N° 364323

De acuerdo a la busqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
N°: 8465714 de 11/01/2018 7:19:15 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, lunes 15 de enero de 2018 09:32:59

FINAL DEL INFORME

Nota: 1) La busqueda de la informacion solicitada se realizo sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integramente actualizados hasta la fecha. La presente informacion queda sujeta a la verificacion y confirmacion en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde debera recurrir para la actualizacion y/o confirmacion, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.
2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 dias. Conste.
3) Recomendacion: Se solicita que para un mejor rastreo informatico, indicar el nombre completo y numero de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precision en la informacion.

DANIEL MOLINAS
Registrador
D.G.R.P.

Lic. Celsa Barrios Cano
Jefe DGRP

TASAS DE REGISTRO CIVIL
0839869

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 9764030

OFICINA N°: 0001

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCION	DÍA	MES	AÑO
PRIMERA SECCIÓN	CL: 0018900	01	08 NOV	1949
	JRKA3494A416B45212	TOMO DEL LIBRO: 00008	FOLIO N°: 132	ACTA N°: 03069

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: JUAN RAMON RIQUELME FRANCO***
Número Unico: 18900-132
SEXO: MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO: ASUNCION***
FECHA DE NACIMIENTO — DÍA: 20 MES: Octubre AÑO: 1949

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO RIQUELME ***
Número Unico: ***
[redacted]: ***

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FELIPA FRANCO ***
Número Unico: ***
[redacted]: ***

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO: EL PADRE***
Número Unico: ***
[redacted]: ***

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-
WILMA R. CABRERA ?.
Notario y Escribano Público
Reg. N° [illegible]
[illegible] 552.117

OBSERVACIONES:
****
****

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO: (EO(0))/(NM(0))/(DC(0))
Ultima Actualización: 04/Oct/2016

LUGAR Y FECHA: ASUNCION***, 04/10/2016 11:45:21 a.m.***

EJECUTOR — FIRMA Y SELLO

REVISOR — FIRMA Y SELLO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Nilda M. Espinoza G.
Firma Autorizada
Registro del Estado Civil

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Nilda M. Espinoza G.
Firma Autorizada
Registro del Estado Civil

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución N° 33/2002, de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en el se observan testaduras, borrones o enmendas.

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

00027

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Fernando de la Mora
Ruta Mcal. Estigarribia c/ 28 de Febrero,
Tel. N° +595921.500.112/209/352

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

Art. N° 6, numeral 11 de La Ley 222 "Orgánica de la Policía Nacional"

CERTIFICO QUE: JUAN RAMON RIQUELME FRANCO, nacionalidad paraguaya, estado civil casado, 68 años de edad, jubilado, con Cedula de Identidad N° 364.323.-

QUIEN MANIFIESTA QUE VIVE Y RESIDE, en la casa ubicada sobre las calles, Sgto. 1° Vicente Gonzalez casi Ingavi, Zona Norte, con Teléfono N° 021-577-154; jurisdicción de esta Comisaría; **PUEDEN ATESTIGUAR: 1) JOSE ANTONIO NUÑEZ PRESENTADO,** nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 3.847.230 y **2) NEREO FERREIRA PEREIRA,** nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 415.733, ambas vecinas del lugar.-

Se expide el presente Certificado, para la parte interesada, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, al solo efecto de presentar para trámites **EN LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-**

VERIFICADOR SUBOFICIAL 1° O.S. RODI TORRES.-

VALIDO: 6 (SEIS) MESES.

Rodi Torres G.
Sub. Of. 1° O.S.

CRIA. 20ª CENTRAL
FDO. DE LA MORA
JEFATURA

CARLOS A. BARRIOS B.
CRIO. PPAL. M.C.P
JEFE

00000024

MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 3337 /2017

Fernando de la Mora, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: El Exp. **Nº 10.428** de fecha 16/11/16, presentado por el **Sr. JUAN RAMON RIQUELME FRANCO,** y;

CONSIDERANDO

QUE, el mismo solicita aprobación de planos y planillas de regularización de vivienda unifamiliar, en el inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº **27-0781-21,** ubicado sobre las calles **SGTO. GONZÁLEZ c/ MUÑOZ,** de esta ciudad.----------

QUE, se hallan adjuntos los documentos requeridos para el efecto, pre-liquidación del impuesto respectivo, copias de los comprobante de pago del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario, patente al día del profesional, copia de cédula de identidad del ocupante, planillas de computo métrico y presupuesto (3 copias originales), planos de la construcción (3 copias originales).----------

QUE, respecto a los aspectos técnicos, existe informe de Planificación Urbana, Obras Particulares, Inspectoría y parecer del Director de Obras y Desarrollo Urbano, constatándose que la construcción en el inmueble en cuestión, se halla acorde a la Ordenanza Municipal 118/2005 "Plan Regulador de la ciudad" vigente al momento de la presentación.----------

QUE, la construcción presenta una contravención a las normas que regulan la materia, pues se procedió al inicio de la obra sin previa autorización, lo cual constituye falta municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 123/15 "Tributaria Vigente", Art. 121ª "Del inicio de las obras", Ley 620/76 "Que establece el régimen tributario para las Municipalidades del interior del país".----------

QUE, de lo trascripto precedentemente se infiere lo siguiente: que se trata de una trasgresión a las normas jurídicas legales que regulan la materia, por lo que teniendo en cuenta que el inmueble es de dominio público municipal, hallándose bajo potestad de ésta Institución comunal y de su señorío, por lo que no puedo situarse en calidad de trasgresor, pues éste es el organismo encargado de hacer cumplir dichas normativa. En este sentido que, no corresponde el cobro de la multa. ----------

QUE, la presentación de los planos y planillas corresponden a una vivienda unifamiliar, por lo que no amerita la presentación de los planos de PCI, por ende informe del Departamento Técnico respectivo, conforme lo establecido en el TITULO III – ALCANCE, Art. 3º de la Ordenanza Municipal Nº 032/2008.----------

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 3337 /2017

Fernando de la Mora, 06 de diciembre de 2017

QUE, el recurrente ha abonado la totalidad del pago del Impuesto a la Construcción, según consta en el comprobante de ingreso Nº **D-204482** de fecha 22/11/15.----------

QUE, la Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen Nº **2921** de fecha 20/11/17, recomienda **APROBAR** los planos y planillas de construcción consistente en una regularización de vivienda unifamiliar, en el inmueble municipal que cuenta con una superficie de **336,00 m²**, una superficie construida a regularizar de **103,80 m².**----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1º) **APROBAR** los planos y planillas de regularización de Vivienda Unifamiliar, presentados por el **Sr. JUAN RAMON RIQUELME FRANCO**, en su calidad de ocupante del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº **27-0781-21**, que cuenta con una superficie de **336,00 m²**, ubicado sobre las calles **SGTO. GONZÁLEZ c/ MUÑOZ**, de esta ciudad, una superficie total construida a regularizar de **103,80 m²**, de acuerdo a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **DISPONER** que el Considerando de la presente Resolución forma parte integral del Resuelve.----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Arq. LUCIO VILLAMAYOR AGUILERA
Director de Obras y Desarrollo Urbano

00000036

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Obra: REGULARIZACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

Ubicación: Sgto 1ro Vicente González

Propietario: MUNIC. FDO DE LA MORA — OCUPANTE: JUAN RAMON RIQUELME

Domicilio: Sgto 1ro Vicente González

Profesional: A. María Armoa — **Pat. Nro : 102749**

Sup. a Construir : 103.8 m2

Sup. De Terreno: 336.00m2

Cta. Cte. Ctral: 27-0781 -21

N°	Descripcion	Cant.	Cant.	Precio Unitario	Sub. Total
1	Marcación y Replanteo	m²	23	12.500	287.500
2	Excavac. Cimiento PBC	m³	45	128.000	5.760.000
3	Muro de Nivelación de 0,30	m²	65	98.000	6.370.000
4	Aislación Horizontal	ml	84	18.500	1.554.000
5	Muro de Elevación de 0,20	m²			
6	Muro de elevación de 0,15	m2	156	41000	6.396.000
7	Techo de tejas y tejuelones	m2	103.8	159000	16.504.200
8	Revoque de Paredes	m²	345	8.500	2.932.500
9	Pintura de Paredes	m²	345	25.000	8.625.000
10	Piso cerámico	m²	103.8	55.000	5.709.000
11	Contrapiso de Cascotes	m²	103.8	18.500	1.920.300
12	Aberturas de madera y vidrio				7.000.000
13	SS.HH	Global	---	---	5.500.000
14	Inst. Agua Corriente	Global	---	---	1.500.000
15	Inst. Desague Cloacal	Global	---	---	1.500.000
16	Ints. Eléctrica	Global	---	---	1.000.000
17	Muralla y jardineria	Global			12.000.000
Total General					**84.558.500**
Son Guaraníes		**Ochenta y cuatro millones , quinientos cincuenta y ocho mil, quinientos**			

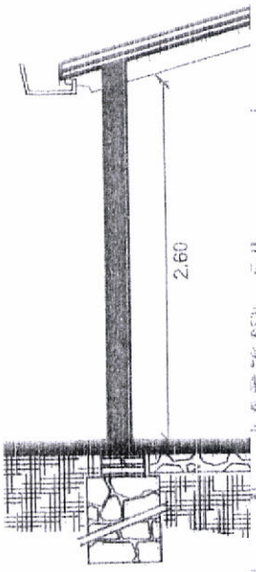
OCUPANTE

Profesional

STUDIO SCALA ACTIVA

REVISADO P/ APROBACION
OFICINA CATASTRO
Municipalidad Fernando de la Mora
Fecha 04 DIC 2017

PLANTA DE UBICACION
ESC.: 1/500



REVISADO P/S APROBACION
OFICINA CATASTRO
Municipalidad Fernando de la Mora
Fecha 04 DIC 2017

efecto de trámites municipales y administrativos.

Regularización vivienda unifamiliar

to 1ro Vicente González

UNIC. DE 7.00 DE LA MORA Ocupante: JUAN RAMON RÍOS LEIVE

o 1ro Vicente González

. María Armoa Patente: 102749

rtola e/ Cnel Ramos

N°: 27 -0781 -21 Sup. del Terreno: 336.00 m2

03.8m2 Sup. a Const.: m2

Ocupante Profesional

00032

SERVICIO DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY

10 MAR 1976

SERIE B

Nº 189484

Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina, el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.

TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Oficina: Séptima Sección		Fecha de la inscripción: Día 30 Mes octubre Año 1975	
Tomo del Registro III –	Número del Folio 195	Número del acta o inscripción 229	
Nombre y apellidos del marido: Juan Ramón Riquelme Franco			
Nombre y apellidos de la mujer: Matilde Marta Ramírez Pedrozo			
Fecha de la celebración	Hora 10	Día 30	Mes octubre / Año 1975
Observaciones			
Lugar y fecha del certificado	Localidad Asunción	Día 29	Mes marzo / Año 1976

Ejecutor

Registro del Estado Civil - Séptima Sección - Asunción - Revisado

Registro del Estado Civil - Séptima Sección

Firma y sello del funcionario autorizado.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado precedente figuran las anotaciones copiadas a la vuelta.

WILMA H. CABRERA Q.
Notario y Escribano Público
Reg. N° 552
Tarumá 1392 - Teléfono 552 117
Asunción - Paraguay

00000029

Certificado del Registro y Celebración del MATRIMONIO por el Estado Civil

El Oficial del Registro del Estado Civil..... Cinthia Amarilla Gaona Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

El señor Juan Ramón Riquelme Franco
con Cédula de Identidad Civil N° —
hijo de Don Pedro Riquelme
y de Doña Felipa Franco
nacido en Asunción el día: — del mes — del año —
de estado civil: Soltero, de profesión u/ocupación empleado
Domiciliado en Calle Cerro Corá y Morquio

Y

La señora Matilde Marta Ramírez Pedrozo
con Cédula de Identidad Civil N° —
hija de Don Nicolás Ramírez
y de Doña Tomasa Pedrozo
nacida en Asunción el día: — del mes — del año —
de estado civil: soltera, de profesión u/ocupación ama de casa
Domiciliado en Calle Cerro Corá y Morquio
Han contraído matrimonio, en la ciudad de Asunción el día 30 del mes octubre del año 1975 — y el mismo se halla registrado en la:
Oficina del Registro del Estado Civil: Séptima Sección N° 07 -
bajo el Acta N° 229 -, al Folio N° 195 -
del Tomo de Registros N° III del Año: 1975 -

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

WILMA H. CABRERA Q. Notario y Escribano Público Reg. N° 267 Tacuary 1392 - Telefax 55[illegible] Asunción - Paraguay

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPARTAMENTO CAPITAL OFICINA Nº 07 SEPTIMA SECCION

Cinthia Amarilla Gaona
Oficial del Registro del Estado Civil
Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

00000030

00034

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil.... Cinthia Amarilla Gaona Oficial del Registro del Estado Civil

Certifica que:

Juan Ramón Riquelme Ramírez

de sexo masculino nació en la ciudad de Asunción

el día 19 del mes junio del año 1973

Ha sido inscripto/a por declaración de 1 padre

en la Oficina del Registro del Estado Civil: Septima Seccion N° 07

bajo el Acta N° 474 al Folio N° 169

del Tomo de Registros N° III del Año: 1975

realizado en fecha 1 de octubre de 1975

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPARTAMENTO CAPITAL OFICINA Nº 07 SEPTIMA SECCION

Cinthia Amarilla Gaona
Oficial del Registro del Estado Civil

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil.....

Certifica que:

.....

de sexo..... falleció en la ciudad de .....

el día..... del mes..... del año.....

La inscripción se realizó por declaración de:.....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil:..... N°.....

bajo el Acta N°..... ,al Folio N°.....

del Tomo de Registros N°..... del Año:.....

en fecha.....

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

WILMA H. CABRERA Q.
Notario y Escribano Público
Reg. N° 167
Tarima 1393 - Tel. 552 117
Asunción - Paraguay

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil..... Norma E. Romero de Bogarín Registro del Estado Civil

Certifica que:

Viviana Vanina Riquelme Ramirez

de sexo Femenino nació en la ciudad de Asunción

el día 29 del mes marzo del año 1977

Ha sido inscripto/a por declaración de 1 padre

en la Oficina del Registro del Estado Civil: Filial 7ma Sección N° 20

bajo el Acta N° 276 al Folio N° 73

del Tomo de Registros N° III del Año: 1977

realizado en fecha 04/04/1977

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPARTAMENTO CAPITAL OFICINA Nº 20 FILIAL SEPTIMA

Oficial del Registro del Estado Civil
Norma E. Romero de Bogarín
Registro del Estado Civil

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil.....

Certifica que:

.....

de sexo..... falleció en la ciudad de .....

el día..... del mes..... del año.....

La inscripción se realizó por declaración de:.....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil:..... N°.....

bajo el Acta N°..... ,al Folio N°.....

del Tomo de Registros N°..... del Año:.....

en fecha.....

.....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

00035

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil ..... Norma E. Romero de Bogarín Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

Fernando Raúl Riquelme Ramirez

de sexo masculino nació en la ciudad de Asunción

el día 12 del mes marzo del año 1984

Ha sido inscripto/a por declaración de la madre en la

Oficina del Registro del Estado Civil: Filial 7ma Sección N° 20

bajo el Acta N° 867 al Folio N° 81

del Tomo de Registros N° VI del Año: 1984

realizado en fecha 29/06/1984

Oficial del Registro del Estado Civil
Norma E. Romero de Bogarín
Registro del Estado Civil

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

.....

de sexo ..... falleció en la ciudad de .....

el día ..... del mes ..... del año .....

La inscripción se realizó por declaración de: .....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil: ..... N° .....

bajo el Acta N° ..... , al Folio N° .....

del Tomo de Registros N° ..... del Año: .....

en fecha .....

CONSTE.

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil ..... Norma E. Romero de Bogarín Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

Lorena María Paola Riquelme Ramirez

de sexo Femenino nació en la ciudad de Asunción

el día jueves, 02 del mes agosto del año 1990

Ha sido inscripto/a por declaración de la madre en la

Oficina del Registro del Estado Civil: Filial 7ma Sección N° 20

bajo el Acta N° 447 al Folio N° 80

del Tomo de Registros N° III del Año: 1990

realizado en fecha 07/12/1990

Oficial del Registro del Estado Civil
Norma E. Romero de Bogarín
Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

.....

de sexo ..... falleció en la ciudad de .....

el día ..... del mes ..... del año .....

La inscripción se realizó por declaración de: .....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil: ..... N° .....

bajo el Acta N° ..... , al Folio N° .....

del Tomo de Registros N° ..... del Año: .....

en fecha .....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
WILMA H. CABRERA O.
Notaría y Escribanía Público
Tarigua 1392 - Teléf
Asunción - Par

00036

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil ..... Norma E. Romero de Bogarín Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

Jorge Mathias Riquelme Ramirez

de sexo masculino nació en la ciudad de Asunción

el día miercoles 21 del mes abril del año 1993

Ha sido inscripto/a por declaración de la madre en la

Oficina del Registro del Estado Civil: Filial 7ma Sección N° 20

bajo el Acta N° 55 , al Folio N° 45

del Tomo de Registros N° II del Año: 1994

realizado en fecha 07/02/1994

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPARTAMENTO - CAPITAL OFICINA Nº 20 FILIAL SEPTIMA

Norma E. Romero de Bogarín
Oficial del Registro del Estado Civil
Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

.....

de sexo ..... falleció en la ciudad de .....

el día ..... del mes ..... del año .....

La inscripción se realizó por declaración de: .....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil: ..... N° .....

bajo el Acta N° ..... , al Folio N° .....

del Tomo de Registros N° ..... del Año: .....

en fecha .....

CONSTE.....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de NACIMIENTO del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

.....

de sexo ..... nació en la ciudad de .....

el día ..... del mes ..... del año .....

Ha sido inscripto/a por declaración de ..... en la

Oficina del Registro del Estado Civil: ..... N° .....

bajo el Acta N° ..... , al Folio N° .....

del Tomo de Registros N° ..... del Año: .....

realizado en fecha .....

.....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

Certificado de la inscripción del Registro de DEFUNCION del/la Hijo/a

El Oficial del Registro del Estado Civil .....

Certifica que:

.....

de sexo ..... falleció en la ciudad de .....

el día ..... del mes ..... del año .....

La inscripción se realizó por declaración de: .....

Y se encuentra registrada en la: .....

Oficina del Registro del Estado Civil: ..... N° .....

bajo el Acta N° ..... , al Folio N° .....

del Tomo de Registros N° ..... del Año: .....

en fecha .....

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....

Oficial del Registro del Estado Civil
Firma y Sello

WILMA H. CABRERA Q.
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 247
Tacuara 1392 Tel. 552.117

Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

00037

Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

Fernando de la Mora, 07 de FEBRERO de 2.018

Declaración Jurada de Bienes e ingresos presentado por JUAN RAMÓN RIQUELME FRANCO a fin de dar cumplimiento al articulo 17 inciso i de la Ordenanza Municipal N° 52/92 " Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales públicos y privados".

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: Juan Ramón Riquelme Franco C.I.P. N°: 364.323

Dirección: Sto. 1° Vicente González c/ Ingavi, zona norte. B° Domingo Savio.

Nacionalidad: Paraguaya Estado Civil: Casado Tel.: (0981) 633-679

TRABAJO E INGRESOS

Lugar de trabajo: Jubilado

Dirección: ----------

Cargo: ---------- Antigüedad: ---------- Telef.: ----------

Sueldo, Jornal, Honorario o Comisión percibidos: ----------

Mensuales, Quincenales o Semanales ----------

Alguna otra actividad remunerada: ----------

Ingreso percibido en tal concepto: 7.800.000 (guaraníes, siete millones, ochocientos mil)----------

Ingreso percibido por otras personas que habitan el inmueble solicitado en arrendamiento y/o Compra:.....

a) Padres: ---------- (Semanal ____ ; Quincenal____ ; Mensual____)

b) Cónyuge: ---------- (Semanal __ ; Quincenal____ ; Mensual ___)

c) Hermanos: ---------- (Semanal ____ ; Quincenal____ ; Mensual _____)

d) Otros parientes o habitantes del inmueble (Semanal ____ ; Quincenal____ ; Mensual _____)

ESTADO PATRIMONIAL

Muebles y electrodomésticos:

- Heladera
- Ventilador
- Microondas
- Mesa
- Utensilios de cocina
- Somier
- Televisor
- Cocina
- Lavarropas
- Sillas
- Sofá
- Ropero
- Aire Acondicionado
- Horno Eléctrico
- Computadora
- Muebles de cocina
- Cama
- Cómoda

Valor Total de los muebles citados: Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).

Semovientes: (animales en general): ----------

Valor total de los animales:----------

Automotores: 1(un) Toyota – Modelo Sprinter Año 98----------

Valor Total de los Automotores: 25.000.000 (guaraníes, veinticinco millones)----------

Declaro bajo fe de juramento que esta declaración jurada es fiel reflejo de mis bienes e ingresos.

00000034

00038

27 781 — 8

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
No. 160

DORA IMAZ DE AGUILERA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: Transferencia Gratuita

OTORGADO POR: Inmobiliaria del Este S. A.

A FAVOR DE: Municipalidad de F. de la Mo.

No. ..... **FOLIO** ..... FECHA ..... REGISTRO DE CONTRATO .....

..... COPIA

ESCRITORIO: RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA No. 550 c/ CAP. MONTIEL, Km. 7
TELEFONO 501-013
FNDO. DE LA MORA – PARAGUAY
AÑO 19.....

* * * * *

00000035

Serie A



VEINTE GUARANIES

Nº 211703-

00039



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

NUMERO: (584) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-En Asunción, Capital del Paraguay, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: MILCIADES RAFAEL CASABIANCA, Escribano Público y testigos, comparecen: los señores JUAN CARLOS DESCALZO y JULIO CESAR ZUCCOLILLO, casados, domiciliados a los efectos de este acto en Presidente Franco casi Independencia Nacional, de este vecindario, y el señor LORENZO JUSTINIANO ROMERO ARELLANO, casado, domiciliado en Fernando de la Mora y accidentalmente en esta capital; todos mayores de edad, cumplieron las leyes de carácter personal, hábiles, de mi cónocimiento, doy fé.-Los señores ZUCCOLILLO y DESCALZO concurren al acto en nombre y representación de la firma de esta plaza "INMOBILIARIA DEL ESTE" SOCIEDAD ANONINA, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente. Dicha Sociedad fué constituída por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,pasada ante mí y en el Protocolo de Contratos Civiles a mi cargo, obrante a folios mil ciento setenta y dos y siguientes, y en ella consta su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración, facultades del Directorio y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento,todo lo que omito reproducir en este lugar por tenerlo hecho en la escritura citada.La designación de los señores Julio César Zuccolillo y Juan Carlos Descalzo, en sus caracteres de Presidente y Director titular respectivamente, consta del art. 37º de los Estatutos relacionados.Dichos Estatutos fueron aprobados por Decreto del P.E. de la Nación Nº 9220 de fecha 16 de diciembre de 1.969, e inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato de su señoria el Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Segundo Turno, Dr. José Domingo Duran, ante su Secretario don César Benitez;según pro

00000036

videncia de fecha 27 de diciembre de 1.969, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, página 160 y siguientes del Libro Seccional respectivo.Y el señor LORENZO JUSTINIANO ROMERO ARELLANO lo hace en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9363 de fecha 23 de diciembre de 1.969, cuya reproducción omito en este lugar por tenerlo hecho en la escritura de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí y en este mismo Protocolo a mi cargo, obrante a folios ciento treinta y cuatro y siguientes.El OBJETO para el que concurre el señor ROMERO ARELLANO,en el carácter invocado, es dando cumplimiento al art. 4º del Acta Nº 15 de fecha 22 de febrero de 1.971 de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, cuya copia debidamente autenticada tengo a la vista y transcripta dice así: "HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.-COPIA DEL ARTICULO 4º DEL ACTA Nº 15 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 1.971,DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, CUYA PARTE RESOLUTIVA TRANSCRIPTA TEXTUALMENTE DICE: PRIMERO: Aprobar el plano de loteamiento propiedad de la firma Inmobiliaria del Este S.A. terreno éste ubicado en este municipio lugar denominado Ybaporundy, e individualizado como Finca Nº 41 anotado en el Registro General de la Propiedad bajo el Nº 5 y al folio 12 vuelto y siguientes en fecha 3 de diciembre del año 1.969, Sexta Sección; y a tenor de los términos de los dictámenes del Departamento de Obras Públicas y del Departamento Ejecutivo respectivamente: En consecuencia, declarar manzanas comprendidas dentro de la jurisdicción de Fernando de la Mora, a partir de la calle Uno, según plano de loteamiento-desde la Ruta Mcal. Estigarribia hasta dar con la propiedad del señor Nicasio Ferrari, siendo en conse

Serie A

№ 211704
00041



cuencia objeto de imputación para el pago de los impuestos correspondientes, todas las manzanas, exceptuándose las numeradas del uno al nueve por corresponder a la jurisdicción de San Lorenzo. SEGUNDO: Los preceptuados en el artículo 1º se entienden previo pago de los impuestos correspondientes de conformidad con la Ley 526 e informe pericial, y transferencia a favor de la Municipalidad de las reservas que le corresponden conforme a la Ley 222 Orgánica Municipal, ya demarcada en el plano de referencia con una superficie de 28.832 metros cuadrados, como igualmente las fracciones afectadas por calles TERCERO: Fijar un plazo de sesenta dias a partir de la fecha de esta resolución, para que la firma loteadora complete la urbanización de la parte no urbanizada, según dictamen del Departamento de Obras Publicas; CUARTO: Declarar calle colindante con San Lorenzo, la calle uno del plano de loteamiento en toda su extensión, y en consecuencia, establecer que las manzanas del uno al nueve quedan exceptuadas de esta resolución.-QUINTO: Pasar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.-ES COPIA FIEL DEL LIBRO DE ACTAS.-Fernando de la Mora, 20 de Mayo de 1.971.-Fdo: BENIGNO CENTURION-Secretario H.J.M. Fernando de la Mora, 21 de mayo de 1971. LORENZO J. ROMERO A. Intendente Municipal.-BENIGNO CENTURION.-Secretario General.-Hay un sello que dice: HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FERNANDO DE LA MORA-República del Paraguay". Es copia fiel, doy fé.-Y los señores JULIO CESAR ZUCCOLILLO y JUAN CARLOS DESCALZO, en los caracteres invocados, DICEN: Que en cumplimiento del Acta Nº 15 de la Honorable Junta Municipal de Fernando de la Mora, ya transcripto, transfieren a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, las siguientes fracciones de terreno que se consignan en el informe pericial presentado por el Ingeniero Civil y Top. LAUREANO SOSA, y

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

00000036

que son: "CALLE 1: Con una longitud media de 955,75 m. ancho de 8 m. y rumbo magnético de S-2º 34'-W, arroja una superficie de 7.646,00 m^2 lindando al Norte: con derechos de Nicasio Ferrari, al Sur: con la fracción dejada para ensanche de la calle Loteo Villa Elvira; al Este: con el resto de la calle, correspondiente a la jurisdicción de San Lorenzo; al Oeste, con las manzanas X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y las calles 10, 11, 12, 14, 16, 18, 17,19 y 21.-CALLE 2: (Eje discontinuo) Con una longitud total en el eje 272,00 m. rumbo magnético de S-2º34'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 4.352,00 m^2, lindando al Norte: con la calle 21, al Sur: con la calle 14; al Este: con las manzanas XIV y XIX; y al Oeste con las manzanas XV, XX.-CALLE 3: Con una longitud de 983,98 m. rumbo magnético S-2º 34' W y ancho de 16,00 m.arroja una superficie de 15.743,68 m2. lindando al Norte: con derechos de Victoriano Reyes; al Sur: con derechos de Julio B. Chiris; al Este: con las manzanas XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII y las calles 11, 12, 14, 16, 17,18,19,21, 22; al Oeste: con las manzanas XXIII, XXIV, XXVI,XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV y las calles 11, 14, 15, 16, 19,20,21,22,24.-Calle 4: (Eje discontinuo de tres tramos) Con una longitud total de 511,63 m. rumbo magnetico S-2º34'-W y ancho de 16 m. arroja una superficie de 8.186,08 m^2 lindando al Norte: con la calle 24; al Sur: con la calle 11; al Este: con las manzanas XXIV, XXVIII; al Oeste: con las manzanas XXV, XXIX, XXXIV.-Calle 5: Su eje quebrada de tres tramos con rumbo magnético de S-8º 54'-W, S-2º 34'-W y S-26º50'-W tiene una longitud total de 896,21 m. y con ancho de 16 00 m. arroja una superficie de 14.339,36 m^2 lindando al Norte: con derechos de Mercedes Sanchez; al Sur, con derechos de Pablo Alborno; al Este: con

Serie A



№ 219183
00043

VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

las manzanas XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, y las calles 14,15,16,19,20, 21,22,24; al Oeste: con las manzanas XXXVI, XXXVII XXXVIII, XXXIX (b) XL, XLI, XLII, XLIV, XLV y las calles 14,15,16,17,20,2 22,23,24.-CALLE 6: Con una longitud en el eje 102,08 m. y rumbo magnético S-29º34'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 1.633,28 mt^2 lindando al Norte: con la calle 23; al Sur: con la calle 22 al Este: con la manzana XLII; al Oeste: con la manzana XLIII.-Calle 7: (Eje quebrado de dos tramos).Con una longitud total en el eje de 861,11 m.y rumbos magnéticos S-29 34'-W y N-26º50'-E y ancho de 16,00m. arroja una superficie de 13.777,82m^2 lindando al Norte: con derechos de Mercedes Sanchez; al Sur:con derechos de Ambrosio Vergara: al Este: con las manzanas XXXVII, XXXVIII, XXXIX, (a), XXXIX (b) XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y las calles 15, 16, 17, 20, 21, 22, 2 24; al Oeste: con las manzanas XLVI, XLVII, XLVIII,LI, LII, LIII, LIV, LVI LIX, y las calles 15,16, 19, 20, 21, 22, 23, 24.-CALLE 8(eje discontinuo de dos tramos).Con una longitud total de 382,10 m. con rumbo magnético S-29º34 -W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 6.113,60 m^2. lindando al Norte: con la calle 23; al Sur: con la calle 16, al Este: con las manzanas XLVIII, LIV; al Oeste: con las manzanas XLIX, L, LV, y la calle 17.-CALLE 9: (Eje quebrada de dos tramos) Con una longitud total de 379,03 m. y rumbos magnéticos N-6º35'-E y N-12º28'-E con un ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 6.064,48 m^2 lindando al Norte: conla fracción dejada para ensanche del camino al Barrio "Santo Rey"; al Sur: con la calle 22; al Este:con las manzanas LV, LVII, LIX y las calles 23 y 24; al Oeste: con las manzanas LVI, LVIII, LX y las calles 23 y 24.-CALLE 10: Con una longitud de eje de 101,29 m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00m. arroja una su-

00000040

e de 1.620,64 m^2 lindando al Norte: con la manzana XI; al Sur: con
ana X;al Este con la calle 1; al Oeste: con derechos de Julio B.
-CALLE 11: (Ejes desfazados) con una longitud total de 226,08 m. y
agnético N=87º26'Wy ancho de 16,00m. arroja una superficie de 3.617,
ndando al Norte: con las manzanas XII, XXIV, XXV y la calle 4: al
n las manzanas XI, XXIII: al Este: con la calle 1; al Oeste: con de
de Pablo Alborno.-CALLE 12: Con una longitud de eje de 136,00 m. y
agnético N-87º26'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de
00 m^2.lindando al Norte; con la manzana XIII; al Sur: con la manzana
l Este con la calle 1; y al Oeste: con la calle 3.-Calle 14: Al Nor
de 364,16 m. y linda con las manzanas XIV, XV, XXVI, y una parte de
zana XXXVII; al Sur: mide 597,73 m. y linda con las manzanas XIII,
XXV, XXXVI, y derechos de Ambrosio Vergara; al Este: mide 16,00 m.
a con la calle 1; al Oeste: se compone de dos linas: Una con rumbo
ico N-83º40'W y mide 65,28 m.y otra con rumbo N-7º25'-E mide 7,44m.
do las dos líneas con derechos de Ambrosio Vergara, con una superfi-
5.837,36 ms^2.-CALLE 15: Con una longitud en el eje de 399,61 m. y
magnético N-87º26'-W con ancho de 16 m. arroja una superficie de
76 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XXVII, XXXVIII, XLVII; Al
on las manzanas XXVI, XXXVII, XLVI, al Este: con la calle 3; al Oes
n derechos de la sucesión Zayas.-CALLE 16: Con una longitud en el
619,20 m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00 m. arro-
superficie de 9,907,20 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XVI,
, XXIX, XXXIX (a), XLVIII, XLIX y las calles 4 y 8; al Sur, con las
as XIV, XV, XXVII, XXXVIII, XLVII; al Este: con la calle 1;al Oeste

Serie A



№ 219184

00045

VEINTE GUARANIES

RECEPCION DECIMA

con derechos de la Sucesión Zayas.CALLE 17: Eje discontinuo de tres tramos con una longitud total de 382,65 m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00m, arroja una superficie de 6.122,40 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XVII, XXXIX (b), L; al Oeste: con la sucesión Zayas.-CALLE 18: Con una longitud en el eje de 136,00m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00m. arroja una superficie de 2.176,00 m^2 lindando al Nor-este: con la manzana XVIII; al Sur: con la manzana XVII; al Este: con la calle 1; al Oeste: con la calle 3.-CALLE 19: (Eje discontinuo de dos tramos) Con una longitud de 417,28 m. rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 6.676,48 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XIX, XX, XXX, LI, y la calle 2: al Sur: con las manzanas XVIII, XXVIII, XXIX, XLVIII, L, y las calles 4 y 8; al Este: la calle 1; al Oeste con derechos de la sucesión Zayas.-CALLE 20: Con una longitud en el eje de 428,60 m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 6.857,60 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XXXI, XL, LII; al Sur: con las manzanas XXX, LI, XXXIX (b); al Este: con la calle 3; al Oeste: con derechos de Luis Molinas.-CALLE 21: Con una longitud en el eje de 596,43 m. con rumbo magnético N-87º 26'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 9.542,88 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XXII, XXXII, XLI, LIII, al Sur: con las manzanas XIX, XX, XXXI , XL, LII; y la calle 2: al Este: con la calle 1; al Oeste: con derechos de Mercedes Sanchez.-CALLE 22: Con una longitud en el eje de 497,42 m. con rumbo magnético N-87º26'-W y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 7.958,72 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XXII,XXXIII, XXXIV,XLII, XLIII, XLIV, LIV, LV, LVI, y las calles 4,6,8,9; al Sur: con las manzanas XXI, XXXII, XLI, LIII; al Este: con los derechos de Nicasio Ferrari; al Oes-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

te: con los derechos de Gregorio Dominguez.-CALLE 23: Su eje quebrada de dos tramos con rumbos magnéticos S-77º32'-E y S-63º17'-E, una longitud total de 376,53 m. con ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 6.024,48 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XLIV, LVII, LVIII: al Sur: las manzanas XLII, XLIII, LIV, LV, LVI, y las calles 6 y 8; al Este: conla calle 5; al Oeste:con derechos de Gregorio Dominguez.-CALLE 24: Su eje quebrada de dos tramos con rumbos magnéticos S-77º32'-E y S-63º17'-E, una longitud total de 547,75 m. y ancho de 16,00 m. arroja una superficie de 8.764,50 m^2 lindando al Norte: con las manzanas XXXV, XLV, LIX, LX; al Sur: con las manzanas XXXIII, XXXIV, XLIV, LVII, LVIII y la calle 4;al Este: con la calle 3; al Oeste: con los derechos de Gregorio Dominguez.-ENSANCHE del Camino al Barrio "Santo Rey": al Norte: quebrada de dos lineas que miden respectivamente 90,28 m. y 132,58 m. lindando con el camino al Barrio Santo Rey; al Sur: mide 222,71 m. y linda con las manzanas LX, LIX, y la calle 9: al Este y al Oeste están formados por vértices.SUPERFICIE: 276,25 m^2. ENSANCHE calle Loteo Villa Elvira: al Norte: mide 110,28m. y linda con las manzanas X, y calle 1; al Sur: mide 110,28 m. y linda con la calle loteamiento Villa Elvira; al Este: mide 377,00 m. y linda con derechos de Julio B. Chiris.SUPERFICIE: 318,06m^2.Además se transfiere al Municipio en concepto de plaza y edificios públicos la siguientes fracción de terreno denominada como manzana XXXIX (b) y que tiene las siguientes dimensiones y linderos: al Norte: mide 136,00 m.y linda con la calle 20; al Sur: mide 136,00 m.y linda con la calle 17; al Este: mide 213,00 m.y linda con la calle 5; al Oeste: mide 212,00m. y linda con la calle 7.-SUPERFICIE: 28.832,00 m2. Es mi informe.-(fdo) LAUREANO SOSA.-Ing. Civil y Top.CORRESPONDIERON las

Serie A

5

00047

№ 219185

VEINTE GUARANIES

fracciones deslindadas a la Sociedad vendedora "Inmobiliaria del Este" S.A. por compra hecha en mayor porción, al señor Aldo Zuccolillo, según escritura de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, Sexta Sección, como Finca Nº 41 de Fernando de la Mora, bajo el nº 5, al folio doce vuelto y siguientes de 1.969.-LO RELACIONADO consta con mas detalles del título de propiedad a la vista para este acto.-Las fracciones de terreno deslindados no adeudan impuesto inmobiliario según certificados catastrales nºs. 502 y 2847; correspondiendoles a la manzana XXXIX, la Cuenta Corriente Catastral Nº 27.781.00; al ensanche de calle antigua, el Padrón 4380; al ensanche calle antigua 4381; a la Calle 1: Padrón Nº 4356; Calle 2: Padrón Nº 4357; Calle 3: Padrón Nº 4358; Calle 4: Padrón nº 4359; Calle 5: Padrón nº 4360; Calle 6: Padrón Nº 4361; Calle 7: Padrón nº 4362; calle 8: Padrón Nº 4363; Calle 9: Padrón Nº 4364; Calle 10: Padrón nº 4365; Calle 11: Padrón Nº 4366; Calle 12: Padrón Nº 4367; Calle 13: Padrón nº 4368; Calle 14: Padrón Nº 4369; Calle 15: Padrón Nº 4370; Calle 16: Padrón Nº 4371; Calle 17: Padrón Nº 4372; Calle 18: Padrón Nº 4373; Calle 19: Padrón Nº 4374; Calle 20: Padrón Nº 4375; Calle 21: Padrón Nº 4376; Calle 22: Padrón Nº 4377; Calle 23: Padrón Nº 4378; Calle 24: Padrón Nº 4379 y carecen de servicios especiales.El bien raíz de que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravamen, conforme al certificado que dejo agregado al Protocolo.Y los señores JULIO CESAR ZUCCOLILLO y JUAN CARLOS DESCALZO, siempre en los caracteres invocados, PROSIGUEN DICIENDO: Que realízan la presente transferencia en forma gratuita a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hallándose liberada la misma de

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

00000044

id a lo establecido por el inciso c) del Art. 121 de la Ley Nº
:NTERADO el señor Lorenzo Justiniano Romero Arellano de los tér-
la presente escritura, manifestó en el carácter invocado, su con-
y aceptación con todas sus partes.Presente al acto, el señor Be-
turión, Secretario de la Municipalidad de Fernando de la Mora,
tambienla presente refrendadando la firma del señor Intendente.-
a-i-cripción.En su testimonio, previa lectura y ratificación,así
firman ante mí y los testigos, que tambien leyeron esta escritu-
nes fueron los señores Aparicio Velázquez y Ramón Espínola, veci-
les, de mi conocimiento, doy fé.-JUAN C. DESCALZO.-JULIO C. ZUCCO
)RENZO ROMERO ARRELLANO.-BENIGNO CENTURION.-Tgo: A. Velázquez.Tgo:
pínola.-Ante mí: M. CASABIANCA.-Hay un sello y una estampilla inu
.- -
CONCUERDA fielmente este testimonio con la matriz de su tenor que
e mí y en el Protocolo de Contratos Comerciales a mi cargo, obran
.ios mil cincuenta y uno y siguientes.Repuesta en una estampilla
ación Notarial adherida al Protocolo.Para la Municipalidad de Fer-
a la Mora, expído esta copia PRIMERA que firmo y sello en el lugar
torgamiento, a los siete días de enero de mil novecientos setenta
Enmendado: conocimiento-ANONIMA-Director-Ejecutivo-carácter-PRIME
ptuandose-quedan-discontinuo-26º-superficie-XLII-S-camino-tramos-
no.VALEN.- Enmendado: se transfiere.VALEN.-

MUNICIPALIDADES R. CASABIANCA ASUNCION Escribano Público

00000045

Serie A

6 00049

№ 219186

20 GUARANIES

VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION ESCRITURAS PUBLICAS
ESCRITURA Nº 584 PROTOCOLO
ENTRADA Nº 80375 HORA 8.30
11 ENE. 1973

Asunción, 12 de Enero de 1973.-
Conste que la presente escritura pública se halla exonerada del pago del impuesto a las herencias, legados y donaciones de acuerdo al Art. 16 del Dto-Ley 68/53.-

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION

3715

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Recibimos el Pago Nº 37918
de fecha

00000046

Nota: Para la escritura de fecha 17-12-76, el lote 16 pasó a ser 2, del que fue segregado y vendido el solar 13 de la Manzana 2 con el [illegible] Nota: por escritura de fecha 17-12-76 el lote 3 de la manzana 2 fue transferido para la Sub-Sección N°=(12) de este Distrito (ver Plano) conste.--

Fracción I 2.52

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
SECCION
Inscripto en el Registro de Folio de la Capital Finca N° 5864.
El No. 1 Folio 1 7-12-76.
N Barrio de 197-.

Fracción I Solar 8 Manz. 81 60 m2
Cedido a Cía. Am
Asunción 14-9-VIII-24

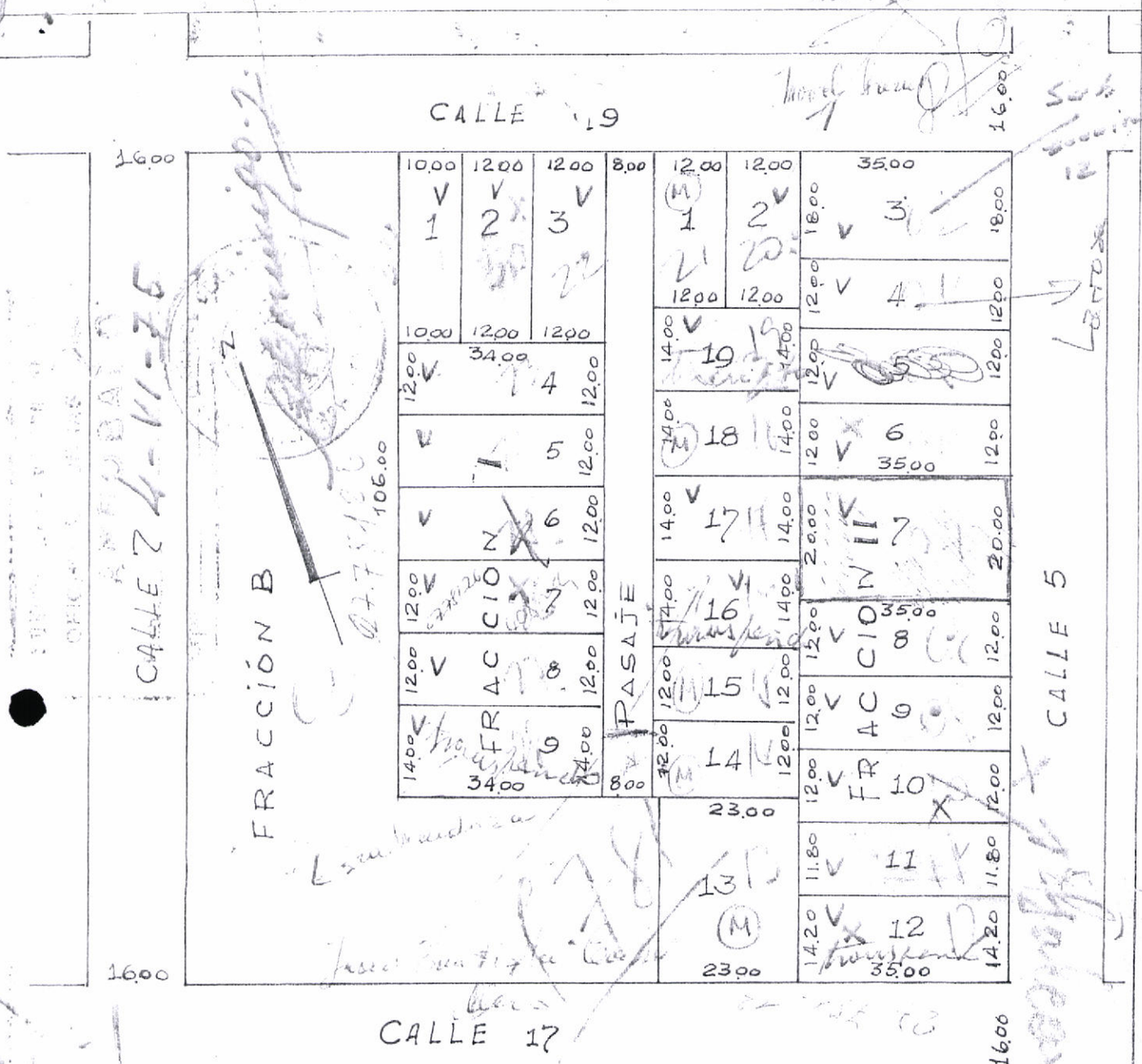
REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 5 1973 0391023

DEPTO. CONTABLE
ABOGADO NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION

NOTA: Por escrituras Nº 121 y 122 de ésta fecha, pasada ante mí, fue transferido a los señores Francisco Solano Matiauda y Celso Lezcano los lotes 4 de la Fracción I, y 5 de la Fracción I, respectivamente conste.- Asunción, 26 de Septiembre de 1.975.- - - - - - - - - -

Quedando los lotes 3ro. 12 polvín 12 y lote 3ro 7 polvín 2 y fondo: Para Celso Lezcano y Celino Solano Lezcano por escritura pública 1084 y 1083. Conste.

00051



CUADRO DE SUPERFICIES

FRACCIÓN I		FRACCIÓN II	
LOTE 1	320.00	LOTE 1/2	624.00
= 2/3	768.00	= 3	630.00
= 4/8	2.040.00	= 4/6	1 260.00
= 9	476.00	= 7	700.00
TOTAL SUP.	3.604.00	= 8/10	1 260.00
		= 11	413.00
		= 12	497.00
		= 13	690.00
		= 14/15	576.00
		16/19	1 344.00
		TOTAL SUP.	7.994.00

ESCALA: 1:1000

RESUMEN TOTAL:

LOTES	11.598.00
CALLE	848.00
TOTAL	12.446:00

PROYECTO DE LOTEAMIENTO

RESERVA MUNICIPAL

PROFESIONAL:

DISTRITO FDO DE LA MORA

FINCA Nº

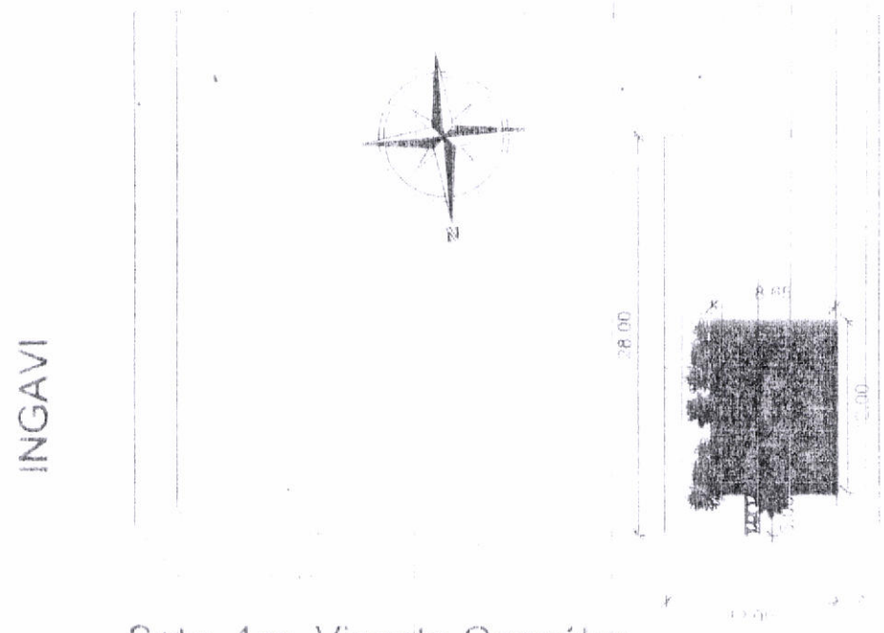
PADRON Nº

SUP. TOTAL LOTEADA: 12 446 Mts

MAYO 1975.-

00000040

00052



PLANTA DE UBICACION
ESC.: 1/500

OBS: la firma es a solo efecto de trámites municipales y administrativos

Obra: Regularización vivenda unifamiliar

Ubicacion: Sgto 1ro Vicente González
Propietario:
Domicilio: Sgto 1ro Vicente González
Profesional: A. María Armoa Patente: 102749
Domicilio: Tórtola e/ Cnel Ramos
Cta.Cte. Ctral. N°: 27-0781-21 Sup. del Terreno: 336.00 m2
Sup. Const.: 103.8m2 Sup. a Const.: m2

Profesional

0000094

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 171 /2019

Fernando de la Mora, 17 de Enero de 2019

VISTO: El Exp. Nº 885 de fecha 07/02/18, presentado por el Sr. **JUAN RAMON RIQUELME FRANCO**; y,

CONSIDERANDO

QUE, a través del cual se solicita rectificación de la **Resolución Municipal I.M.F.M. N° 3337/2017**, de fecha 06/12/2017, con respecto a la superficie de tierra en los planos de construcción, en el inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, ubicado en la calle **SGTO. GONZALEZ c/ INGAVI**, de esta ciudad.----------

QUE, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la aprobación de los planos y planillas de una Vivienda Unifamiliar, por parte del recurrente, así como obra en el legajo la copia del mencionado plano aprobado, corresponde la prosecución del mismo, conforme a los antecedentes que acompañan al presente pedido.----------

QUE, el Jefe del Departamento de Patrimonio, a través del Informe de fecha 23/05/2018, mencionó, entre otras cosas, sobre la superficie del terreno ocupado, siendo la misma de 336,00 m^2, y que fuera asentada en la Resolución Municipal Nº 3337/2017, supra mencionada.----------

QUE, analizado de vuelta el expediente, se constató a través de la página web del Servicio Nacional de Catastro, que el inmueble municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, cuenta con una superficie diferente a la mencionada precedentemente, contemplando de esta manera la superficie real, igual a 312,00 m^2.----------

QUE, la Asesoría Jurídica, de conformidad a los informes técnicos, obrantes en el legajo, por medio del **Dictamen Nº 3289** de fecha 17/10/18, recomienda **RECTIFICAR** la **Resolución Municipal I.M.F.M. N° 3337/2017** de fecha 06/12/2017, con respecto a la superficie del TERRENO, debiendo ser la superficie correcta de 312,00 m^2; habiéndose aclarado tal situación por el profesional firmante de los planos y el recurrente, a través de una observación realizada en los mismos.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1°) **RECTIFICAR** la **Resolución Municipal I.M.F.M. N° 3337** de fecha 06 de diciembre de 2017, con respecto a la superficie del TERRENO, debiendo ser la superficie correcta de **312,00 m^2**; en consecuencia, RATIFICAR la mencionada Resolución en todos sus demás términos, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

00000050

.....17.....de...Octubre..... de 2018

Señor Intendente Municipal:

En atención al **Expediente Nº 885,** presentado en fecha **07/02/2018** por el Sr. Juan Ramón Riquelme Franco, con cedula de identidad Nº 364.323, mediante el cual **solicita Firma de Contrato de Arrendamiento del Terreno Municipal identificado con la Cta: Cte. Ctral. Nº 27-0781-21,** al respecto esta Asesoria señala lo siguiente: ----------

En el expediente se halla adjunta la Resolución I.M.F.M. Nº 3337/17, por medio de la cual se aprueba los planos y planillas de regularización de Vivienda Unifamiliar, presentado por el recurrente, así como la copia del plano aprobado, en los cuales figura que la Superficie Total del inmueble en cuestión es de 336.00 m2.-------

Una vez analizado el expediente, se constató a través de la página web del Servicio Nacional de Catastro, que el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0781-21, cuenta con una superficie diferente a la mencionada precedentemente, contemplando de esta manera la superficie real, igual a: 312,00 m2.-------

Sin embargo, existe una observación hecha por parte del Profesional encargado en los planos presentados, corrigiendo la superficie total del inmueble en cuestión, dejando en claro que la misma cuenta con 3,12 m2.----------

POR TANTO, en virtud a que obra un error de forma en la superficie del terreno en los planos aprobados mediante la Resolución I.M.F.M. Nº 3337/17, y habiéndose aclarado la misma por el profesional y el recurrente, a través de la observación que obra en el mismo plano, se recomienda a la Intendencia Municipal dictar resolución a través de la cual se procede a la rectificación de la misma, debiendo ser la Superficie Total de 312,00 m2. Salvo mejor parecer.----------

Atentamente.----------

Dictamen Nº..3989...../2018.
CG/EB/ad.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 17-10-18 Hora 12:55

Abg. Cristian González López
Director de Asesoría Jurídica

00000951